Resolución
N°159/2018
Página 1 de 2

Acta N°
16/2018

Barros Blancos, 17 de Julio de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, asi como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

1) que es necesario estimar los gastos que afectarán el Fondo Partida Mensual para el periodo 20 de Julio – 19 de Agosto del 2018.
2) que los mismos ascenderían a la suma de $438.795,98 (Cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos noventa y cinco pesos uruguayos con noventa y ocho centésimos).

CONSIDERANDO:

1) que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE: por: 4/5 afirmativa; 1/5 negativa.

1) Aprobar un monto $438.795,98 (Cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos noventa y cinco pesos uruguayos con noventa y ocho centésimos) para gastos a realizarse por el Fondo Partida Mensual en el período mencionado.
2) Que de los mismos, $398.916,96 (Trescientos noventa y ocho mil novecientos dieciséis pesos uruguayos con noventa y seis centésimos) puedan utilizarse por concepto de Ferias; y $39.879,02 (Treinta y nueve mil ochocientos setenta y nueve pesos uruguayos con dos centésimos) por concepto de compra de caños- aprobado por Resolución n° 51/2018.
3) Comuníquese a la tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Julian Rocha
(Alcalde)

Patricia Lazaga
(Concejal)

Jorge Pombo
(Concejal)

Claudio Rendo
(Concejal)